Anteproyecto de Presupuesto Comunitario 2002

ALVARO GONZÁLEZ GÓMEZ*

El anteproyecto de Presupuesto de la UE para 2002, se elabora por primera vez a partir de la Decisión de la Comisión sobre Estrategia Política Anual, en la que se definen las prioridades políticas, las acciones de apoyo así como las asignaciones presupuestarias para cada política. Por primera vez, este año se calcularán los ingresos del Presupuesto de acuerdo con la nueva Decisión sobre el sistema de Recursos Propios, que recoge lo acordado en el Consejo Europeo de Berlín.

Palabras clave: presupuesto comunitario, política presupuestaria, fondos estructurales, Unión Europea.

Clasificación JEL: H61.

1. Introducción

La aprobación, el 8 de mayo pasado, por parte de la Comisión del Anteproyecto de Presupuesto Comunitario para 2002 (APP 2002) constituye el comienzo formal del procedimiento presupuestario 2002.

El APP 2002 es el resultado de un proceso de elaboración que se inició, por primera vez, como consecuencia del Libro Blanco sobre la Reforma, con la Decisión de la Comisión sobre Estrategia Política Anual (EPA) en el mes de febrero de 2001, la cual definió las prioridades, las acciones específicas y recursos para 2002, y que ha orientado el proceso de preparación del presupuesto.

En efecto, el Libro Blanco de la Comisión de julio de 2000 introdujo un nuevo ciclo de planificación estratégica y programación, cuyo elemento fundamental será la Decisión sobre Estrategia Política Anual que sustituirá al tradicional debate anual de la Comisión sobre orientación política y orientación presupuestaria.

La Decisión sobre Estrategia Política Anual de 2002 definió las prioridades políticas y las acciones para apoyarlas, así como las asignaciones presupuestarias para cada política, basándose en seis objetivos prioritarios definidos para 2002: el euro, el desarrollo sostenible, la cooperación al desarrollo, el Mediterráneo, la ampliación y la nueva *gobernanza*. La Comisión analizó al mismo tiempo las repercusiones de sus prioridades políticas en las distintas categorías del gasto comunitario.

En materia de Política Agrícola, Acciones Estructurales y Ayuda Preadhesión, la Comisión indicó que presupuestaría la cantidad total disponible en las Perspectivas Financieras aprobadas por el Consejo Europeo de Berlín.

El Consejo ECOFIN de 12 de marzo aprobó sus Conclusiones sobre las orientaciones presupuestarias de 2002 en las que se señaló que el presupuesto comunitario deberá observar, en el ámbito de la Unión, el mismo rigor presupuestario que en el ámbito nacional y recordó que

* Subdirección General de Relaciones Presupuestarias con la UE. Dirección General de Presupuestos.

de acuerdo con las conclusiones adoptadas por el Consejo Europeo de Niza se deben respetar las Perspectivas Financieras y la normativa sobre disciplina presupuestaria, aunque haya que adoptar nuevas medidas para hacer frente a la crisis de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB).

2. Ajuste de las Perspectivas Financieras 2002

Las Perspectivas Financieras para el período 2000-2006 aprobadas, a precios de 1999, por el Consejo europeo de Berlín forman parte del Acuerdo Interinstitucional (AI) de 6 de marzo de 1999 sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario.

Cada año, la Comisión, de acuerdo con el apartado 15 del Acuerdo Interinstitucional, procede, con anterioridad al inicio del procedimiento presupuestario del ejercicio n+1, al ajuste técnico de las Perspectivas Financieras en función de la evolución del PNB comunitario y de los precios.

La Comisión en su Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo [COM (2001) 97 final de 20 de febrero de 2001] efectuó el ajuste técnico de las Perspectivas Financieras para el ejercicio 2002, aplicando un deflactor acumulado del 6,12 por 100, durante el período 2000-2002, al límite máximo de los créditos de compromiso de la categoría 1 del Gasto (Gasto agrario), y, en la categoría 2 (Acciones estructurales), sólo al importe de los Fondos Estructurales, en virtud del segundo párrafo del apartado 15 del AI.

Para el resto de los gastos de las Perspectivas Financieras, excepto para la Reserva monetaria, se ha aplicado a los límites máximos el deflactor acumulado del PNB en euros para el período 2000-2002 (6,64 por 100), tal como se establece en el primer párrafo del apartado 15 del AI.

Adicionalmente al ajuste técnico anual en base al apartado 17 del Acuerdo Interinstitucional, las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria (Consejo y Parlamento) han acordado, a principios del mes de mayo, la reprogramación, para el período 2002-2006, de 6.152 millones de euros de créditos de compromiso no utilizados en el año 2000. A diferencia de las perspectivas anteriores, las Perspectivas Financieras para el período 2000-2006 no permiten transferir de un año a otros los créditos no utilizados de los Fondos Estructurales, excepto para el año 2000, primer año de las Perspectivas Financieras debido a que se consideraba, como así sucedió, que en dicho año sería muy difícil aprobar los Programas Operativos correspondientes a los nuevos Objetivos 1, 2 y 3 de los Fondos Estructurales.

En el año 2000, de los 26.297 millones de euros en créditos de compromiso con que estaban dotados los Fondos estructurales, sólo se ejecutaron 12.107 millones (46 por 100). De los 14.180 millones no ejecutados, la Comisión prorrogó al ejercicio 2001, la cantidad de 8.038 millones de euros y los restantes 6.152 millones de euros se transfieren al período 2002-2006.

El perfil de las transferencias en millones de euros para el período 2002-2006 de los 6.152 millones de euros no ejecutados en el año 2000 es el siguiente:

2002	*2003*	*2004*	*2005*	*2006*	*Total*
870	1.178	1.642	1.396	1.067	6.152

Las Perspectivas Financieras 2000-2006 resultantes tras el ajuste técnico de 2002 y la transferencia al período 2002-2006 de los Fondos Estructurales no ejecutados en el año 2000-2006 se indican en el Cuadro 1.

3. Anteproyecto de Presupuesto Comunitario para 2002

El Anteproyecto de Presupuesto para el año 2002 elaborado por la Comisión (Cuadro 2) asciende *a 100.328,3 millones de euros en créditos de compromiso* y a *97.771 millones de euros en créditos de pago*, lo que representa un aumento de 3,5 por 100 y del 4,8 por 100, respectiva-

CUADRO 1
PERSPECTIVAS FINANCIERAS UE-15 2000-2006
Ajustadas a precios de 2002
Millones de euros

Créditos para compromisos	Precios corrientes			Precios de 2002			
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
1. Agricultura	41.738	44.530	46.587	46.449	45.377	44.497	44.209
Gasto PAC (excluidas las medidas de desarrollo rural)	37.352	40.035	41.992	41.843	40.761	39.870	39.572
Medidas de desarrollo rural y complementarias	4.386	4.495	4.595	4.606	4.616	4.627	4.637
2. Acciones estructurales	32.678	32.720	33.638	33.308	32.998	32.735	31.955
Fondos Estructurales	30.019	30.005	30.849	30.519	30.316	30.053	29.278
Fondo de Cohesión	2.659	2.715	2.789	2.789	2.682	2.682	2.677
MEEE							
3. Políticas internas	6.031	6.272	6.558	6.676	6.793	6.910	7.038
4. Acciones exteriores	4.627	4.735	4.873	4.884	4.895	4.905	4.916
5. Administración	4.638	4.776	5.012	5.119	5.225	5.332	5.439
6. Reservas	906	916	676	426	426	426	426
Reserva monetaria	500	500	250				
Reserva de ayuda de emergencia	203	208	213	213	213	213	213
Reserva de garantia	203	208	213	213	213	213	213
7. Ayuda preadhesion	3.174	3.240	3.328	3.328	3.328	3.328	3.328
Agricultura	529	540	555	555	555	555	555
Instrumento estructural preadhesion	1.058	1.080	1.109	1.109	1.109	1.109	1.109
PHARE	1.587	1.620	1.664	1.664	1.664	1.664	1.664
TOTAL CREDITOS COMPROMISOS	93.792	97.189	100.672	100.190	99.042	98.133	97.311
TOTAL CRÉDITOS PAGOS	91.322	94.730	100.078	100.795	97.645	95.789	95.217
Créditos para pagos (en porcentaje del PNB)	1,10	1,09	1,10	1,08	1,02	0,97	0,95
DISPONIBLE PARA LA ADHESION			4.397	7.125	9.440	12.146	15.097
Agricultura			1.698	2.154	2.600	3.109	3.608
Otros gastos			2.699	4.971	6.840	9.037	11.489
LIMITE MAXIMO CREDITOS DE PAGO	91.322	94.730	104.475	107.920	107.085	107.935	110.314
Limite maximo creditos de pago en %PNB	1,10%	1,09%	1,14%	1,15%	1,12%	1,10%	1,09%
Margen	0,17%	0,18%	0,13%	0,12%	0,15%	0,17%	0,18%
Límite máximo de recursos propios	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%	1,27%

Fuente:COM(2001)97 final de 20-02-2001. Ajuste tecnico de las PF en 2002 a la evolucion del PNB y los precios.
Fuente:Decision del Parlamento y del Consejo sobre adaptacion P.F. a las condiciones de ejecución SN 2561/01 de 24 abril 2001.

mente, en relación con el Presupuesto rectificativo número 1 de 2001.

El aumento de los gastos obligatorios es de un 4,6 por 100, mientras que el de los gastos no obligatorios (GNO) crece el 2,6 por 100, porcentaje inferior al 3,5 por 100 previsto como al Tipo Máximo de Aumento de GNO en el año 2002 (Cuadro 2).

Como se puede apreciar, el incremento mayor lo experimenta el gasto agrario (5,0 por 100), en particular los gastos de mercado de la categoría *1a* crecen el 5,3 por 100 pese a que el PRS 1/2001 ya había aumentado sensiblemente el presupuesto aprobado para 2001 para financiar los costes derivados de la EEB.

Las Perspectivas Financieras aprobadas en el Consejo europeo de Berlín preveían una disminución en 2002 respecto a 2001 del gasto de las Acciones estructurales del orden del 1,9 por 100, a precios constantes. Sin embargo, el gasto de la categoría 2 aumenta en 2002, a precios corrientes, el 2,81 por 100 en créditos de compromiso y el 2,77 por 100 en créditos de pago, debido a: la decisión de presupuestar de nuevo en el período 2002-2006 los fondos no utilizados en 2000, así como a la actualización de los precios.

Los gastos propuestos para la categoría 3, Políticas internas, se incrementan el 4,14 por 100 en créditos de compromiso y el 3,46 por 100 en créditos de pago.

Los créditos para compromisos de la categoría 4, «Acciones Exteriores», disminuyen el 2,1 por 100. Ello se debe a que el presupuesto de 2001 se aumentó en 200 millones de euros en exceso sobre el máximo fijado en las Perspectivas Financieras, por medio de la utilización del instrumento de flexibilidad previsto en el Acuerdo Interinstitucional.

CUADRO 2
ANTEPROYECTO PRESUPUESTO COMUNITARIO 2002
Millones de euros

Categorías de gasto	PRS 1-2001		APPGUE 2002		P.F.2002	Margen P.F.	Variación 2002/2001	
	cred. comp.	cred. pago	cred. comp.	cred. pago	c.c.		cred. comp.	cred. pago
1. Política Agraria Común	44.023,70	44.023,70	46.221,80	46.221,80			4,99%	4,99%
– Gasto agrario (exc.desar. rural)B11/B13	39.528,70	39.528,70	41.626,80	41.626,80	41.992,00	365,20	5,31%	5,31%
– Desarrollo rural (B1-4)	4.495,00	4.495,00	4.595,00	4.595,00	4.595,00	0,00	2,22%	2,22%
TOTAL CATEGORIA 1	44.023,70	44.023,70	46.221,80	46.221,80	46.587,00	365,20	4,99%	4,99%
2. Acciones estructurales								
– Objetivo 1	20.832,00	18.745,20	21.329,63	18.818,00			2,39%	0,39%
– Objetivo 2	3.613,00	4.323,20	3.729,79	4.360,00			3,23%	0,85%
– Objetivo 3	3.575,00	3.205,40	3.646,01	3.360,00			1,99%	4,82%
– Iniciativas comunitarias	1.683,00	1.747,40	1.830,32	2.687,00			8,75%	53,77%
– Otros FF.EE.	302,00	693,20	313,25	625,00			3,73%	-9,84%
B2-1 Fondos Estructurales	30.005,00	28.714,40	30.849,00	29.850,00	30.849,00	0,00	2,81%	3,95%
B2-3 Fondo de Cohesión	2.715,00	2.860,00	2.789,00	2.600,00	2.789,00	0,00	2,73%	-9,09%
TOTAL CATEGORIA 2	32.720,00	31.574,40	33.638,00	32.450,00	33.638,00	0,00	2,81%	2,77%
3. Políticas internas								
B2-5/6/7/9 otras acc.agric.region.etc.	155,80	200,60	163,10	159,00			4,67%	-20,72%
B3 Acciones sociales	862,80	786,40	882,52	876,27			2,28%	11,44%
B4 Energía, Medio ambiente	167,70	193,30	249,80	196,05			48,96%	1,42%
B5 Protec. Consum. RTE. etc.	1.125,80	1.064,60	1.139,61	1.126,13			1,23%	5,78%
B6 Investigación y Desarrollo	3.920,00	3.610,00	4.055,00	3.700,00			3,44%	2,49%
TOTAL CATEGORIA 3	6.232,16	5.854,77	6.490,03	6.057,45	6.558,00	67,97	4,14%	3,46%
4. Acciones exteriores								
B7-04/05Chipre/Malta (p. candidatos)	19,00	13,00	21,00	20,25			10,53%	55,77%
B7-2 Ayuda alimentaria/humanitaria	928,00	873,00	906,85	850,00			-2,28%	-2,63%
B7-3 Cooperación PVD ALA y Africa Austral .	904,25	757,00	876,00	765,09			-3,12%	1,07%
B7-4 Coop países cuenca mediterránea	896,32	459,35	863,32	547,19			-3,68%	19,12%
B7-5 Europa Oriental ,TACIS y Balcanes	1.308,28	960,99	1.297,90	1.253,44			-0,79%	30,43%
B7-6/7 resto Cooperacion	491,54	462,84	473,53	464,31			-3,66%	0,32%
B7-8 Acuerdos pesca/otros	345,28	359,82	352,19	361,14			2,00%	0,37%
B8-0 PESC	36,00	35,00	35,00	35,00			-2,78%	0,00%
TOTAL CATEGORIA 4	4.928,67	3.921,00	4.825,78	4.296,41	4.873,00	47,22	-2,09%	9,57%
5. Gastos administrativos								
A Funcionamiento Comisión	3.217,16	3.217,16	3.388,67	3.388,67			5,33%	5,33%
Otras instituciones (estimacion)	1.687,14	1.687,14	1.760,00	1.760,00			4,32%	4,32%
TOTAL CATEGORIA 5	4.904,29	4.904,29	5.148,67	5.148,67	5.179,00	30,34	4,98%	4,98%
6. Reservas								
B1-6 Reserva monetaria	500,00	500,00	250,00	250,00	250,00	0,00	-50,00%	-50,00%
B7-9 Reserva ayuda urgencia	208,00	208,00	213,00	213,00	213,00	0,00	2,40%	2,40%
B0-2 Garantía empres. y prestamos	208,00	208,00	213,00	213,00	213,00	0,00	2,40%	2,40%
TOTAL CATEGORIA 6	916,00	916,00	676,00	676,00	676,00	0,00	-26,20%	-26,20%
7. Ayuda preadhesión								
B7-01 SAPARD	540,00	330,80	555,00	470,00	555,00	0,00	2,78%	42,08%
B7-02 ISPA	1.080,00	350,00	1.109,00	900,00	1.109,00	0,00	2,69%	157,14%
B7-03 PHARE (paises candidatos)	1.620,00	1.420,41	1.664,00	1.550,65	1.664,00	0,00	2,72%	9,17%
TOTAL CATEGORIA 7	3.240,00	2.101,20	3.328,00	2.920,65	3.328,00	0,00	2,72%	39,00%
TOTAL CATEGORIAS	96.964,83	93.295,37	100.328,28	97.770,98	100.839,00	510,72	3,47%	4,80%
Gastos Obligatorios	41.389,08	41.462,39	43.308,24	43.380,35			4,64%	4,63%
Gastos no Obligatorios	55.575,74	51.832,98	57.020,04	54.390,62			2,60%	4,93%

Los créditos de pago de la categoría 4 aumentan el 9,57 por 100 debido al acuerdo de disminuir los compromisos pendientes de liquidar (RAL).

Los gastos administrativos de las Instituciones, categoría 5, aumentan el 5,0 por 100. Destaca el fuerte incremento del 11,9 por 100 en los gastos de las pensiones.

Los gastos de las tres Reservas de la categoría 6 disminuyen el 26,1 por 100, de acuerdo con lo previsto en el Consejo Europeo de Berlín.

En lo que respecta a la Categoría 7, «Ayuda de preadhesión», los instrumentos SAPARD, ISPA Y PHARE agotan el máximo previsto en las Perspectivas Financieras y experimentan un

incremento de 2,72 por 100 en créditos de compromiso. Los créditos de pago propuestos por la Comisión para la categoría 7 sufren un elevado incremento de 39,0 por 100 para hacer frente a los compromisos pendientes de liquidar.

Siguiendo las 7 categorías de gasto de las Perspectivas Financieras merece destacarse lo siguiente:

Categoría 1: Gasto agrario

Como consecuencia del Acuerdo Interinstitucional sobre disciplina presupuestaria, los gastos agrarios comprenden:

• Gastos de la política agraria común (título B1-1 y B1-2) y los gastos anexos (incluidos los gastos veterinarios y fitosanitarios) (Título B1-3) que constituyen la subcategoría *1a.*

• Gastos de desarrollo rural (Título B1-4) que constituyen la categoría *1b.*

En la elaboración del APP 2002 la Comisión ha tenido en cuenta la reforma de los mercados agrarios decidida en el marco de la Agenda 2000 y que afecta a los cultivos herbáceos, carne de vacuno, vino y productos lácteos.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 8 del nuevo Reglamento 2040/2000 del Consejo sobre disciplina presupuestaria, la Comisión ha establecido las previsiones presupuestarias para la subcategoría *1a*, utilizando el tipo de cambio medio entre el dólar USA y el euro de los tres primeros meses de 2001: 1 euro = 0,92$.

La previsión de gastos de la Categoría 1 asciende a *46.221,8 millones de euros*, con un incremento del 5,0 por 100 respecto al Presupuesto de 2001. Se observa un margen de 365 millones de euros respecto al límite máximo fijado en las Perspectivas Financieras.

La subcategoría 1a, que incluye los productos vegetales, productos animales y gastos anexos, está dotada con *41.626,8 millones de euros*, con un incremento del 5,3 por 100 en relación con los créditos consignados en el presupuesto 2001. De esta cantidad, la Comisión destina 1.000 millones de euros como reserva presupuestaria (B0-40) a utilizar como provisión para financiar, en su caso, los gastos veterinarios o de mercado, suplementarios en relación con la fiebre aftosa y la crisis de la EEB.

El título B1-1, «Productos vegetales», está dotado con 27.655 millones de euros, superior en 300 millones de euros al montante del año 2001. Sin embargo, no todos los sectores evolucionan de la misma manera. En efecto, mientras los cultivos herbáceos y el sector vitivinícola aumentan su dotación en 849 millones de euros (debido al aumento de los pagos directos) y 122 millones de euros, respectivamente, la dotación del resto de los sectores disminuye, especialmente en el caso del azúcar (284 millones), plantas textiles (128 millones) y aceite de oliva (84 millones).

El Título B1-2, «Productos animales», está dotado con 11.841,2 millones de euros, lo que supone un incremento de 711,5 millones de euros respecto a 2001. Los créditos del sector vacuno aumentan en 1.393 millones de euros, de los cuales 1.200 millones están relacionados con la reforma de la Agenda 2000. Sin embargo, los créditos del sector ovino disminuyen 650 millones de euros, como contrapartida a la baja del consumo de la carne de vacuno.

El Título B1-3, «Gastos anexos», está dotado con 1.130,6 millones de euros, superior en 86,6 millones de euros al montante consignado en el ejercicio 2001. Destaca la dotación de las medidas veterinarias (419,5 millones de euros) muy superior a la de ejercicios anteriores y que experimenta un incremento de 254 millones de euros respecto a 2001; ello se debe a que el presupuesto de la UE financia una parte de los gastos derivados de las pruebas de la EEB que deben pasar las reses sacrificadas a partir de los treinta meses de vida.

En la Reserva B0-40, la Comisión propone destinar 1.000 millones de euros para sufragar los costes suplementarios que pudieran surgir a raíz de la EEB y de la fiebre aftosa. La situación será evaluada de nuevo en octubre próximo cuando la Comisión presente su nota Rectificativa al Anteproyecto de Presupuesto.

La subcategoría 1b, relativa al desarrollo rural, está dotada con *4.595 millones de euros*, y agota

el límite máximo fijado en las Perspectivas Financieras.

La política de desarrollo rural pretende instaurar un marco coherente y duradero que pueda garantizar el futuro de las zonas rurales, fomentar el mantenimiento de los empleos existentes y la creación de nuevos empleos.

Actualmente, casi todos los programas han sido aprobados por la Comisión y se prevé que al ser el año 2002, el tercero del nuevo período de programación, los Estados miembros absorberán el importe íntegro previsto para desarrollo rural.

Categoría 2. Acciones estructurales

La categoría 2 de las Perspectivas Financieras cubre los gastos de los Fondos Estructurales, Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEDER), Fondo Social Europeo (FSE), Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA-Orientación), Instrumento Financiero de Orientación Pesquera (IFOP)) y el Fondo de Cohesión y afecta a cuatro políticas distintas: Política Regional, Empleo y Asuntos Sociales, Agricultura y Desarrollo rural y Pesca.

Los créditos de compromiso correspondientes a las acciones estructurales se ajustan a las conclusiones del Consejo Europeo de Berlín y a las Perspectivas Financieras anejas al Acuerdo Interinstitucional, sin que exista margen alguno dentro del techo de la Rúbrica 2. A los Fondos Estructurales se destina un importe global de 195.010 millones de euros para el período 2000-2006 y al Fondo de Cohesión 18.000 millones de euros durante el mismo período (ambos a precios de 1999). A tenor de lo dispuesto en el Reglamento de los Fondos Estructurales, la indexación de las dotaciones anuales de estos Fondos es de un 2 por 100 anual. Los créditos del Fondo de Cohesión se indexan anualmente utilizando el índice empleado para ajustar técnicamente las Perspectivas Financieras.

En 2002, los créditos de compromiso de la categoría 2 ascenderán a *33.638 millones de euros*, lo que representa un aumento del 2,8 por 100 con relación a 2001. Corresponden a los *Fondos Estructurales 30.849 millones de euros y 2.789 millones al Fondo de Cohesión*. Como se indica anteriormente, los créditos que no hayan sido utilizados en 2000 y que no hayan sido prorrogados a 2001 deben ser transferidos a ejercicios futuros ajustando las Perspectivas Financieras y consignándolos de nuevo en presupuestos siguientes. En los importes propuestos en el APP 2002, para los Fondos Estructurales, se incluye ya una nueva presupuestación de 870 millones de euros, de acuerdo con la decisión adoptada por ambas ramas de la Autoridad Presupuestaria.

Los *créditos de pago* de la categoría 2 ascienden a *32.450 millones de euros*, lo que representa un aumento del 2,8 por 100 con relación a 2001. Los créditos de pago de los *Fondos Estructurales ascienden a 29.850 millones de euros*, lo que representa un aumento del 4 por 100 con relación al presupuesto 2001. Dado que todos los pagos a cuenta se habrán liquidado en 2001, el importe previsto en 2002 sólo cubre dos elementos: la parte principal se destinará a los nuevos programas (22.528 millones de euros), puesto que se prevé un aumento regular de las devoluciones durante el tercer año del nuevo período; para pagar los compromisos pendientes de liquidación del período anterior (RAL) se requerirá aún en 2002 una cantidad importante (7.322 millones de euros). Se prevé liquidar un 50 por 100 del RAL existente a finales de 2001.

Fondos Estructurales

Los créditos de compromiso en 2002 para los Fondos Estructurales ascienden a *30.849 millones de euros*, incluida la nueva presupuestación procedente de la infrautilización del año 2000: 28.874,4 millones de euros para los cuatro Fondos principales (Cuadro 3), 1.830,3 millones de euros para las Iniciativas comunitarias y 144,4 millones de euros para Medidas innovadoras y asistencia técnica.

La represupuestación de los créditos no utilizados en 2000 se destinan al Objetivo 1, al Objetivo 2, al IFOP, y a las Iniciativas comunitarias EQUAL, INTERREG y URBAN.

CUADRO 3
CREDITOS DE COMPROMISO EN 2002
(Millones de euros)

Capítulo	Objetivo	FEDER	FSE	FEOGA-O	IFOP	TOTAL
B2-10 ...	Objetivo 1	13.453	4.849,9	2.638,9	387,9	21.329,7
B2-11 ...	Objetivo 2	3.262,8	467	—	—	3.729,8
B2-12 ...	Objetivo 3	—	3.646	—	—	3.646
B2-13 ...	Otras medidas estructurales (excluido Obj.1)	—	—	—	168,9	168,9
TOTAL ..		16.715,8	8.962,9	2.638,9	556,8	28.874,4

De los 28.874,4 millones de euros destinados a los cuatro Fondos, destacan los montantes correspondientes al *FEDER, 16.715,8 millones de euros* y al *FSE, 8.962,9 millones de euros*, mientras que los créditos del FEOGA-Orientación (2.638,9 millones de euros) y del IFOP (556,8 millones de euros) son sensiblemente menores.

Si se considera el reparto por objetivos, destaca el *Objetivo 1* dotado con *21.329,7 millones de euros*, mientras que los créditos de los Objetivos 2 y 3 son similares 3.729,8 millones y 3.646 millones, respectivamente.

La dotación de las cuatro Iniciativas comunitarias asciende a 1.830,3 millones de euros desglosados de la siguiente forma:

INTERREG: 880,2 millones de euros
LEADER: 311,6 millones de euros
EQUAL: 512,2 millones de euros
URBAN: 126,3 millones de euros

Los créditos de pago de los Fondos Estructurales previstos para 2002 ascienden a *29.850 millones de euros* lo que representa un aumento del 4 por 100 con relación al presupuesto 2001.

Existen tres tipos de pagos: pagos a cuenta, pagos de compromisos del nuevo período (reembolsos de nuevos programas) y pagos de compromisos del período anterior (RAL).

Por lo que respecta a los nuevos programas, es de prever que todos los pagos a cuenta se efectúen en 2001 y que los únicos pagos en 2002 sean en concepto de reembolso. En el tercer año de funcionamiento de los nuevos programas, se prevé un fuerte incremento de los reembolsos. No obstante, a la hora de determinar las necesidades de pago hay que tener en cuenta los retrasos que puedan producirse al principio en la aprobación de los nuevos programas. Por esta razón, los créditos solicitados por la Comisión son inferiores a las previsiones que se derivan de las Perspectivas Financieras, incluso si existe una gran incertidumbre en la determinación de los reembolsos, ya que es un mecanismo completamente nuevo en los Fondos Estructurales. Por término medio, la Comisión prevé pagar en 2002 en torno al 75 por 100 de un tramo anual, con un porcentaje de reembolso ligeramente superior (en torno al 80 por 100-85 por 100) en los casos del Objetivo número 3 y del IFOP (excluido Objetivo número 1), ya que casi todos sus programas fueron aprobados en 2000.

Por lo que respecta a los antiguos programas, se prevé pagar en 2002 aproximadamente un 50 por 100 del RAL (compromisos pendientes de liquidar) previsto para finales de 2001. Ello podría implicar el pago, en 2002, de, aproximadamente, el 15 por 100 de los compromisos pendientes registrados como tales a finales de 1999, suponiéndose que cerca del 70 por 100 se liquidarán en los ejercicios 2000 y 2001.

Fondo de Cohesión

Los créditos de compromiso ascienden a 2.789 millones de euros, de conformidad con las Perspectivas Financieras. Los créditos de pago ascienden a 2.600 millones de euros, inferior en un 9,1 por 100 a los del Presupuesto 2001, pero superior en un 4 por 100 a los del APP 2001.

Categoría 3. Políticas internas

La categoría 3 del gasto «Políticas Internas» incluye las subsecciones B3, (Acciones sociales), B4 (Energía y Medio Ambiente), B5 (Mercado Interior, Industria, Redes Transeuropeas, etcétera) y B6 (Investigación), así como los Capítulos B2-5 a B2-9 sobre otras acciones agrícolas regionales de la subsección B-2.

El APP 2002 consigna *6.490 millones de euros en créditos de compromiso* y *6.057 millones de euros en créditos de pago*, lo que representa un aumento del 4,1 por 100 y del 3,5 por

100 respectivamente, en relación con el presupuesto 2001.

El aumento se utiliza principalmente para los incrementos ya previstos en el 5º Programa Marco de Investigación (135 millones de euros) y en el ámbito del medio ambiente (84 millones de euros). En efecto, la asignación de más de 4/5 del total en el sector de las políticas internas viene marcado por los importes aprobados mediante codecisión para los programas plurianuales. Además, existe un número reducido de programas importantes con importes de referencia orientativos.

En la categoría 3 destacan las siguientes Actividades y Políticas en el APP 2002:

• La *Subsección B3* está dotada con *882,5 millones de euros en créditos de compromiso* y 876,27 millones de euros en créditos de pago. Los primeros aumentan el 2,3 por 100 y los segundos el 11,4 por 100.

Dentro del *Título B3-1* destacan los programas Sócrates y Juventud con Europa, dotados con 243 millones de euros y 68,8 millones de euros, respectivamente, y para los cuales 2002 será el tercer año de aplicación y que ven incrementados sus créditos de pago el 28,2 por 100 y el 18,4 por 100, respectivamente. El programa Leonardo (2002-2006) no se sometió al procedimiento de codecisión, pero el importe propuesto para el anteproyecto de presupuesto 2002 (157 millones de euros, lo que representa + 6,8 por 100) respeta la programación. Se propone continuar la iniciativa *e-Learning* por segundo año.

COLABORACIONES

El *Título B3-2* sobre Cultura y Acciones en el ámbito audiovisual está dotado con 124,5 millones de euros en créditos de compromiso, lo que representa una disminución del 5,3 por 100 respecto a 2001. El programa marco para la Cultura (32,5 millones de euros, disminuye el 1,5 por 100) entrará en su tercer año de aplicación en 2002 mientras que para los programas Media Plus y Media Training (78 millones de euros en total, disminuye el 2,5 por 100), 2002 será el segundo año.

Para el *Título B3-3*, Información y Comunicación, se propone un importe total de *112,1 millones de euros*, lo que representa +8,8 por 100 con relación a 2001 para este sector (incluidas las campañas sobre el euro, la Conferencia Intergubernamental de 2004 y la ampliación).

• La *Subsección B4*, relativa a la Energía, EURATOM y Medio Ambiente, está dotada con 249,8 millones de euros en créditos de compromiso y 196,05 millones de euros en créditos de pago. Los créditos de compromiso se incrementan el 49 por 100 debido esencialmente al programa LIFE de Medio Ambiente (Título B4-3). En efecto, los créditos destinados a la parte interna del programa LIFE III, 140,6 millones de euros, aumentan en 84,2 millones con relación a 2001 tras su reprogramación. Este aumento neto puede explicarse por el hecho de que en 2001, el crédito para este programa estuvo claramente por debajo del nivel del ejercicio financiero 2000.

• La *Subsección B-5* está dotada con *1.139,6 millones de euros en créditos de compromiso* y 1.126,1 millones en pagos con un incremento del 1,2 por 100 y del 5,8 por 100 respectivamente en relación con 2001. Destacan las *Redes Transeuropeas*, Título B5-7, dotado con *677 millones de euros en créditos de compromiso* y en 598 millones en pagos; estos montantes son similares a los de 2001. Las Redes Transeuropeas de Transporte absorben la mayor parte de los créditos de compromiso (585 millones), mientras que a las de Telecomunicaciones y Energía sólo se les asignan 71 y 21 millones de euros, respectivamente.

• La *Subsección B-6* relativa a la *Investigación y Desarrollo Tecnológico* (I+D) representa el gasto más importante de esta rúbrica (casi dos tercios de la categoría 3: *4.055 millones de euros*), con un aumento de 135 millones de euros (+3,4 por 100) con relación al presupuesto de 2001, lo que representa +3,4 por 100 para el 5º Programa Marco.

El año 2002 es no sólo el último del 5º Programa Marco sino también el año del comienzo del nuevo 6º Programa Marco. Este programa, propuesto recientemente por la Comisión por un importe de 17.500 millones de euros, tiene como objetivo alcanzar el mercado único de la investigación, un proyecto ratificado por los Consejos Europeos de Lisboa, Feira y Niza. Se trata de un

elemento central del proceso destinado a desarrollar, en la Unión, una economía y una sociedad basadas en el conocimiento, que es la clave para la innovación, la competitividad, el empleo, el crecimiento económico duradero y la cohesión social.

Categoría 4. Acciones exteriores

La Categoría 4 de las perspectivas financieras cubre las intervenciones exteriores de la Unión a excepción del proceso de ampliación y del Fondo Europeo de Desarrollo. Los ámbitos que dependen de esta rúbrica son la Ayuda humanitaria y alimentaria (B7-2), la Cooperación con los países de Asia, América Latina y África Austral (B7-3), la Cooperación con los países de la Cuenca Mediterránea incluidos los países candidatos Chipre, Malta y Turquía (B7-4), la Cooperación con los países de Europa Oriental y Asia Central y Balcanes Occidentales (B7-5), Otras medidas de Cooperación y el apoyo a las ONG (B7-6), la Iniciativa europea para la democracia y derechos humanos (B7-7), Acuerdos Internacionales de Pesca y otros aspectos externos (B7-8) y la Política Exterior de Seguridad Común –PESC- (B-8).

Entre las seis prioridades para 2002 definidas por la Comisión en la decisión sobre Estrategia Política Anual de febrero de 2001, dos prioridades estaban directamente vinculadas a la categoría 4, la Cooperación al Desarrollo y los países mediterráneos.

En el anteproyecto de presupuesto para 2002, los *créditos de compromiso* propuestos para la *rúbrica 4* ascienden en total a *4.825,8 millones de euros*, lo que representa 103 millones de euros menos que en 2001 (-2,1 por 100). Dado que el límite máximo para la rúbrica 4 es de 4.873 millones de euros, el margen situado por debajo del límite máximo de la rúbrica 4 es de 47,22 millones de euros.

Por lo que se refiere a los *créditos de pago*, el nivel global propuesto es de *4.296 millones de euros*, lo que supone un aumento del 9,6 por 100 con relación a 2001. Aun cuando este porcentaje parece elevado, debe considerarse que el nivel de los pagos en el presupuesto 2001 no es suficiente para cubrir todos los compromisos contractuales de la UE. Eso se aplica, en particular, al capítulo presupuestario de los Balcanes, cuya insuficiencia en créditos de pago disponibles se tiene en cuenta en el presupuesto rectificativo y suplementario n°4/2001 que remitió la Comisión en el pasado mes de mayo a la Autoridad Presupuestaria tras el APP 2002. El aumento propuesto en los créditos de pago para 2002 se debe en gran parte a la voluntad de absorber los compromisos pendientes de liquidación (RAL).

Los principales elementos de las intervenciones geográficas y territoriales son los siguientes:

• La *Ayuda humanitaria y alimentaria (B7-2)* está dotada con *906,8 millones de euros en créditos de compromiso* y en 850 millones de euros en créditos de pago lo que supone una disminución del 2,3 por 100 y del 2,6 por 100 respecto al año 2001. Ello se explica por un cambio de prioridades dentro del estrecho margen existente en la categoría 4.

• La *Cooperación* con los países en desarrollo de *Asia, América Latina y África Austral (B7-3)* se eleva a *876 millones de euros en créditos de compromiso* y 765,1 millones de euros en créditos de pago. Los primeros disminuyen el 3,1 por 100 respecto al año 2001 y los segundos aumentan el 1,1 por 100.

Se consignan 315 millones de euros en créditos de compromiso para América Latina lo que supone una disminución del 6,3 por 100 respecto a 2001. La Comisión justifica la reducción de esta asignación por la escasez de los recursos financieros, por el insuficiente nivel de ejecución del ejercicio 2000 y por el volumen de compromisos pendientes de liquidación.

• La ayuda a los *países de la cuenca del Mediterráneo (B7-4)* asciende a 863,3 millones de euros en créditos de compromiso (-3,7 por 100) y a 547,2 millones de euros en créditos de pago (+19,1 por 100).

El aumento de los créditos de pago se debe a la necesidad de reducir el nivel actual de los pagos pendientes de liquidación.

El instrumento financiero para la región es el *programa MEDA (B7-410)* prorrogado en el año 2000 con un importe indicativo de 5.350

millones de euros para el período 2000-2006. El programa MEDA en 2002 está dotado con 715,6 millones de euros en créditos de compromiso y en 350 millones de euros en créditos de pago.

En lo que respecta a los tres países mediterráneos candidatos (Chipre, Malta y Turquía) es de destacar que la asistencia financiera a Chipre y Malta se incluye en un capítulo separado B7-04 ya que dispone de sus instrumentos específicos de preadhesión. Sin embargo en lo que respecta a Turquía, la contribución anual comunitaria sigue procediendo del programa MEDA, al estar su estrategia de preadhesión en preparación.

• La ayuda a los países de Europa Oriental, Cáucaso y República de Asia Central (programa TACIS) se incluye en el capítulo *B7-52* y está dotada con *469,9 millones de euros* en créditos de compromiso. Este montante es compatible con el importe de referencia fijado en 3.138 millones de euros para el período 2002-2006.

• La Cooperación con los países de los *Balcanes Occidentales* (Capítulo B7-54) está dotada con *828 millones de euros en créditos de compromiso* y en 775 millones en créditos de pago. El nuevo reglamento CARDS adoptado por el Consejo en diciembre de 2000 establece un importe de referencia de 4.650 millones de euros para el período 2000-2006 y financia actividades de la Unión en Albania, Bosnia-Herzegovina, Croacia, Antigua República Yugoslava de Macedonia y República Federal de Yugoslavia.

Se observa una disminución de la ayuda para todos los artículos de este Capítulo, excepto en la Ayuda a Kosovo (180 millones de euros), ligeramente superior al montante de 2001 y en la ayuda macrofinanciera que asciende a 100 millones de euros. Sin embargo, hay que tener en cuenta que el importe programado en 2001 (839 millones de euros) sólo fue posible gracias a la movilización del instrumento de flexibilidad.

• Para los *Acuerdos internacionales de Pesca (Capítulo B7-80)* se consignan *273,4 millones de euros en créditos de compromiso,* idéntico montante al de 2001. Se incluyen 125 millones de euros inicialmente previstos en las negociaciones con Marruecos provisionalmente en la reserva, en previsión de posibles aumentos en los Acuerdos que deben renegociarse en 2001-2002.

Los créditos de compromiso de la *PESC (Subsección B-8)* se elevan a *35 millones de euros* montante, ligeramente inferior al de 2001 (36 millones de euros).

Categoría 5. Gastos administrativos

La Categoría 5 de las Perspectivas Financieras incluye los gastos administrativos de la Comisión consignados en la parte A de su presupuesto, así como los gastos del resto de las Instituciones, Consejo, Parlamento Europeo, Tribunal de Justicia, Tribunal de Cuentas, Comité de las Regiones, Comité Económico y Social y Defensor del Pueblo.

El límite de la categoría 5 de las Perspectivas Financieras pasa de 4.939 millones de euros en 2001 a 5.179 millones de euros para el ejercicio 2002, ello supone un aumento del 4,9 por 100

En 2002, el presupuesto administrativo de la *Comisión* (incluidas las pensiones de todas las Instituciones) asciende a *3.388,66 millones de euros,* lo que representa un aumento del 5,3 por 100 con relación al presupuesto 2001 (3.217,2 millones de euros). Con independencia de las pensiones, que experimentan un incremento del 11,9 por 100, los gastos de funcionamiento aumentan un 3,9 por 100 elevándose a 2.700,57 millones de euros. Esta variación es debida al aumento que se deriva de las nuevas necesidades de la Comisión así como a las variaciones de los salarios en 2002.

El montante total de gastos administrativos para el conjunto de las Instituciones, estimado por la Comisión para 2002 asciende a *5.148,665 millones de euros,* observando un margen de 30,335 millones de euros respecto al límite de las Perspectivas Financieras.

Categoría 6. Reservas

La Categoría 6 incluye la reserva monetaria, la de ayuda de urgencia y la de garantía de présta-

mos para las cuales se solicitarán recursos durante el año, si fuera necesario.

Para el ejercicio 2002 se prevé para el conjunto de la categoría 6 un montante de *676 millones de euros*, agotando el límite necesario de las perspectivas financieras. Se observa una disminución de 240 millones de euros respecto a 2001.

El desglose de las tres reservas es el siguiente:

Reserva monetaria: 250 millones de euros
Reserva de urgencia: 213 millones de euros
Reserva de garantía: 213 millones de euros

La reducción de los créditos en 2002 es debida a que el Acuerdo Interinstitucional prevé que la reserva monetaria se eliminará progresivamente, siendo su dotación de 500 millones de euros en 2001, 250 millones de euros en 2002 y cancelándose en 2003.

Categoría 7. Ayuda de preadhesión

La Categoría *Ayuda de preadhesión* se refiere a la ayuda a los países candidatos a la adhesión excepto los países de la cuenca mediterránea que se incluyen en la categoría 4.

Los créditos de compromiso de 2002 ascienden a *3.328 millones de euros* igual al límite máximo de las perspectivas financieras, lo que supone un incremento de 2,7 por 100 respecto a 2001.

Los créditos de pago se elevan a 2.920,65 millones de euros con un incremento de 39 por 100 respecto a 2001. Ello se debe a que la utilización de los instrumentos SAPARD (Agricultura) e ISPA (política regional) comenzó en 2000, pero no se hizo ningún pago durante ese primer año. En 2002, los programas deberían alcanzar su ritmo de aplicación normal y hacer frente a importantes desembolsos.

Los créditos de pago del instrumento de preadhesión PHARE experimentan un incremento de 9,2 por 100 debido al objetivo de reducir los compromisos pendientes de liquidación.

Ingresos del APP 2002

La Decisión del Consejo de 29 de septiembre de 2000 sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas recoge lo acordado en el Consejo europeo de Berlín sobre los ingresos del presupuesto comunitario. Esta nueva Decisión entrará en vigor, previa ratificación por los Parlamentos de todos los Estados miembros, y tendrá efecto a partir del 1 de enero de 2002.

Con respecto a la Decisión sobre recursos propios actualmente vigente (94/728/CE, Euratom), la aplicación de la nueva Decisión implicará las siguientes modificaciones:

• El porcentaje de recursos propios tradicionales (RPT) fijado por los Estados miembros en concepto de gastos de recaudación se eleva al 25 por 100, desde el 10 por 100 actual. Esta modificación tendrá efectos desde el 1 de enero de 2001.

CUADRO 4
FINANCIACION DE GASTOS ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2002
Millones de euros

	Exac. agrícolas 75%	Cot. azúcar 75%	Der. aduana 75%	Total RPT 75%	Recurso IVA al t.u.	Recurso PNB al t.u.	Corr. RU	Total APP 2002
Bélgica	20,025	36,450	1.021,950	1.078,425	627,993	1.782,767	254,032	3.743,218
Dinamarca	6,675	20,475	243,525	270,675	380,321	1.225,100	174,568	2.050,664
Alemania	132,450	169,725	2.584,500	2.886,675	5.675,458	14.057,680	330,200	22.950,013
Grecia	6,225	5,325	165,750	177,300	389,391	929,384	132,431	1.628,505
España	28,950	23,775	754,350	807,075	1.845,004	4.403,585	627,481	7.683,145
Francia	41,625	165,450	1.157,325	1.364,400	4.070,564	9.931,084	1.415,112	16.781,160
Irlanda	0,975	5,850	168,750	175,575	301,128	718,720	102,413	1.297,835
Italia	61,650	60,450	1.165,500	1.287,600	2.635,395	8.266,196	1.177,877	13.367,067
Luxemburgo	0,225	0,000	21,450	21,675	58,183	138,869,000	19,788	238,515
Países Bajos	156,375	22,425	1.357,350	1.536,150	1.237,275	3.009,050	70,679	5.853,155
Austria	9,000	16,650	205,200	230,850	573,035	1.414,650	33,229	2.251,764
Portugal	20,400	2,175	137,850	160,425	345,426	824,449	117,478	1.447,778
Finlandia	5,175	4,425	99,825	109,425	319,337	933,347	132,996	1.495,104
Suecia	13,125	10,725	318,225	342,075	573,880	1.599,492	37,570	2.553,017
Reino Unido	338,400	34,275	2.422,875	2.795,550	4.561,469	10.887,142	-4.625,855	13.618,306
TOTAL	841,275	578,175	11.824,425	13.243,875	23.593,858	60.121,513	0,000	96.959,246

• El porcentaje máximo a aplicar al *Recurso IVA* pasa del 1,00 por 100 de la base IVA al 0,75 por 100.

• La corrección aplicable al Reino Unido, que se integra en el APP 2002, se calculará según el nuevo método de cálculo que implica, entre otras cosas, la neutralización de los beneficios imprevistos del Reino Unido resultantes del aumento del porcentaje de recursos propios tradicionales retenido por los Estados miembros.

• La parte correspondiente a Alemania, Austria, Países Bajos y Suecia en la financiación de la corrección aplicable al Reino Unido que se integra en el APP 2002 se reducirá a un cuarto de su valor normal.

Los recursos propios a aportar por los Estados miembros se obtienen de restar de los créditos de pago los ingresos varios del ejercicio.

Los créditos de pago previstos en el APP 2002 ascienden a 97.770,98 millones de euros, mientras que los ingresos varios se estiman en 811,73 millones de euros; por ello, los *recursos propios a aportar por los Estados miembros* en 2002 se estiman en *96.959,25 millones de euros*. Este montante es un 6,6 por 100 superior al que se deriva del Presupuesto rectificativo y suplementario número 1 de 2001.

COLABORACIONES

El volumen de los recursos propios necesarios para financiar los créditos de pago representa el *1,05 por 100 del PNB comunitario*, sensiblemente inferior al límite máximo del 1,27 por 100 previsto en la Decisión sobre recursos propios.

El cálculo de los recursos propios de 2002 se funda en la estimación del Comité Consultivo de Recursos Propios celebrado el 27 de abril de 2001 en el que se determinaron los recursos propios tradicionales así como las bases IVA y PNB de los Estados miembros para 2002.

El Cuadro 4 desglosa los recursos propios del APP 2002 según sus distintos conceptos, así como la aportación de cada Estado miembro.

Recursos propios tradicionales: RPT

El montante total por RPT previsto para 2002 asciende a *17.658,5 millones de euros en términos brutos* y en *13.243,9 millones de euros en términos netos*, una vez efectuada la retención por los Estados miembros del 25 por 100 por gastos de recaudación.

Los *derechos agrarios y las cotizaciones del azúcar* se prevé que se eleven, respectivamente, a 1.121,7 millones de euros y a 770,9 millones de euros antes de la retención del 25 por 100 efectuada por los Estados miembros para cubrir los gastos de recaudación. En términos netos dichos montantes ascienden a *841,28 millones de euros* y *578,18 millones de euros*, respectivamente.

Se observa respecto a 2001 una disminución global, en ambos recursos, del 13,4 por 100, aunque especialmente significativa en el sector del azúcar, (23,4 por 100), que obedece principalmente a la propuesta de supresión de las cotizaciones por almacenamiento de la misma.

La previsión por *derechos de aduana* asciende a 15.765,9 millones de euros brutos, lo que representa un aumento del 4,1 por 100 en relación con la estimación revisada de 15.147,5 millones de euros que figura en el proyecto de PRS 4/2001. En términos netos los derechos aduaneros ascienden a *11.824,43 millones de euros*.

Recurso IVA

La base imponible IVA comunitaria para 2002 se cifra en 44.160 millones de euros al tipo del 1 por 100, de acuerdo con las estimaciones del CCRP de abril de 2001. La base imponible IVA se nivela al 50 por 100 de los respectivos PNB en el caso de España, Grecia, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos y Reino Unido. La base comunitaria nivelada se eleva a 43.316,6 millones de euros al tipo del 1 por 100.

En 2002 el tipo de IVA máximo se fija en el 0,75 por 100 de la base imponible. Por su parte el tipo uniforme reclamable se fija en un 0,544684 por 100 y el correspondiente *Recurso IVA al tipo uniforme en 23.593,86 millones de euros*.

En lo que respecta al *cheque británico* a consignar en el presupuesto de 2002, la corrección de los desequilibrios presupuestarios se cifran en

4.625,855 millones de euros, cuyo reparto entre los Estados miembros, excepto el Reino Unido, se efectúa de acuerdo con la nueva Decisión de recursos propios minorando para Alemania, Austria, Países Bajos y Suecia, su participación en el 75 por 100 que le correspondería inicialmente y financiando dicha minoración entre los restantes diez Estados miembros que contribuyen a financiar la compensación británica.

Recurso PNB

La base PNB comunitaria para 2002, al tipo del 1 por 100, se cifra en 92.492,4 millones de euros, de acuerdo con la última previsión adoptada en el CCRP de abril de 2001.

El tipo que debe aplicarse para financiar la parte del presupuesto no cubierta por los otros recursos, incluidos las tres reservas, se cifran en 0,650015 por 100.

El recurso PNB al tipo uniforme previsto en el APP 2002 se eleva a *60.121,51 millones de euros*.

Cuando finalice el procedimiento presupuestario de 2002, con la aprobación del Presupuesto por el Parlamento europeo a finales de diciembre de 2001, habrá que volver a calcular el recurso PNB, que se determinará restando a los créditos de pago que se aprueben para 2002, los restantes ingresos comunitarios (RPT, recurso IVA y resto de ingresos), dado que el recurso PNB sirve para equilibrar el presupuesto.

AVISO PUBLICO

SUB. GRAL. COMERCIO EXTERIOR DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

SOLICITUD DE DEVOLUCION DE FIANZAS

PLAZOS PARA PRESENTACION DE PRUEBAS

Aplicación a los Certificados concedidos desde el día 1 de julio de 1995, salvo que exista reglamento específico que lo modifique

Plátanos	TREINTA DIAS siguientes a la expiración del período de validez del Certificado.	Rgto. CE n.° 2362/98
Mandioca	SESENTA DIAS siguientes a la expiración del período de validez del Certificado.	Rgto. CE n.° 2245/90 Art. 7
Productos agrícolas: Materias grasas, plantas vivas, productos floricultura, leche y productos lácteos, carne vacuno, semillas, frutas y hortalizas, carne porcino, huevos, carne de ave, arroz, azúcar, sector vitivinícola, cereales, etc.	DOS MESES siguientes a la expiración del período de validez del Certificado.	Rgto. CE n.° 1199/95

— En todos los productos el *PLAZO MAXIMO* para solicitar la resolución de los expedientes es de *VEINTICUATRO MESES* desde el día siguiente a la expiración del Certificado. Transcurrido este plazo no se efectuará la devolución del importe de la Fianza, aun en el caso de que se presente la correspondiente prueba de realización de las operaciones.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría General de Comercio Exterior

SUB. GRAL. COMEX. PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS. SERVICIO DE FIANZAS

Solicitudes de devolución de fianzas constituidas (Importación y Exportación)

La Orden de 26 de febrero de 1986 («*BOE,* 7 de marzo»), modificada por la Orden de 27 de julio de 1995, establece que la devolución de las fianzas se realizará por la Secretaría General de Comercio Exterior a solicitud del interesado.

Las solicitudes de devolución de las fianzas constituidas ante los Servicios Centrales, deberán dirigirse a la Secretaría General de Comercio Exterior (Servicio de Fianzas, Paseo de la Castellana, 162, planta cuarta, 28071 Madrid).

Las solicitudes de devolución de las fianzas, constituidas ante las Direcciones Regionales y Territoriales de Comercio y CATICES, deberán presentarse en la misma Dirección o CATICE que concedió los correspondientes certificados.

El no solicitar, los interesados, la resolución de los expedientes de devolución de las fianzas con la aportación de las pruebas, en los plazos establecidos en la legislación nacional y comunitaria en vigor, para los diversos productos agrícolas, dará lugar al oportuno Acuerdo Declarativo de Incumplimiento.

Con el fin de agilizar la resolución de los expedientes de devolución de las fianzas constituidas a disposición de la Secretaría General de Comercio Exterior, es recomendable se adjunte a las solicitudes la fotocopia del correspondiente «Resguardo de depósito o Garantía en Efectivo», o «Resguardo de Garantía Otorgada mediante Aval o Seguro de Caución».

SERVICIO DE FIANZAS

Acuerdo declarativo de incumplimiento (Fianza constituida en las operaciones de Importación y Exportación)

Ingreso de las liquidaciones

Las cantidades a ingresar en el Tesoro Público-Recursos Eventuales, como consecuencia de los expedientes de Acuerdo Declarativo de Incumplimiento de *Resguardos de Garantías Otorgadas por Terceros,* pueden hacerse efectivas por la EMPRESA TITULAR DE LOS CERTIFICADOS.

— En MADRID:
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIREC. GRAL. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA
Paseo del Prado, 4
28071 MADRID

— En PROVINCIAS:
INTERVENCION DE HACIENDA de la localidad en que resida la Entidad Delegada que constituyó la *Garantía Otorgada por Terceros (Aval o Certificado de Seguro de Caución).*

Realizado el ingreso y expedida la CARTA DE PAGO, esta CARTA DE PAGO *original* deberá remitirse a:
MINISTERIO DE ECONOMIA
SERVICIO DE FIANZAS
P.° Castellana, 162, Pl. 4.ª
28071 MADRID

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría General de Comercio Exterior

SUB. GRAL. COMERCIO EXTERIOR DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS
SERVICIO DE FIANZAS

Paseo de la Castellana, 162, cuarta planta, 28071 Madrid
Teléfonos: (91) 349 38 67 y 349 39 13